



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. 027  
Fecha 31 de julio de 2012  
Páginas 48

### CONTENIDO

	Página
Circular Reglamentaria Externa DFV-331 del 31 de julio de 2012, Asunto: 111: "Títulos del Banco de la República – Características Financieras y Condiciones de Liquidez Primaria y Secundaria".	1
Circular Reglamentaria Externa DODM-140 del 31 de julio de 2012, Asunto: 2: "Apoyos Transitorios de Liquidez".	5
Circular Reglamentaria Externa DODM-141 del 31 de julio de 2012, Asunto: 3: "Condiciones para la Liquidación de las Operaciones Monetarias del Banco de la República".	29
Circular Reglamentaria Externa DODM-142 del 31 de julio de 2012, Asunto: 4: "Control de Riesgo para las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria".	35
Circular Reglamentaria Externa DODM-332 del 31 de julio de 2012, Asunto: 20: "Títulos del Banco de la República – Emisión y Colocación".	43

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992  
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



# MANUAL DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE MERCADOS

Hoja 4 - 00

## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM -142

Fecha: 31 JUL 2012

Destinatario:

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia, Establecimientos bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedad Administradora del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, BANCOLDEX, FEN, FOGAFIN, FINDETER, FINAGRO.

---

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

La presente circular reemplaza las hojas 4-1, 4-2 del 1º de junio de 2004, 4-A3-1, 4-A3-2, 4-A3-3, 4-A3-4, y 4-A3-5 del 12 de abril de 2011 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-142, correspondiente al Asunto 4: "CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA" del Manual Corporativo del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

Las modificaciones se realizan con el fin de:

- i) Incluir los títulos emitidos por el Banco de la República (TBR) como títulos admisibles para realizar operaciones de expansión y contracción monetaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Externa No.2 de 2012 de la Junta Directiva del Banco de la República, y
- ii) Asignar un número de clasificación a los formatos del 1 al 5 establecidos en la presente circular, de acuerdo con las políticas internas sobre formas documentales del Banco de la República.

Atentamente,

---

*H. Vargas*  
HERNANDO VARGAS HERRERA  
Gerente Técnico

---

*Pamela Cardozo*  
PAMELA CARDOZO ORTIZ  
Subgerente Monetario y de Reservas

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 142**

Fecha: 31 JUL 2012

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA****1 ORIGEN Y OBJETIVOS**

Esta circular reglamenta el control de riesgo para las operaciones de expansión y contracción monetaria, transitoria y definitiva que realiza el Banco de la República (BR) según lo dispuesto en la Resolución Externa No. 2 de 2012 de la Junta Directiva y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen y complementen.

**2 AGENTES COLOCADORES DE OMA**

El BR efectuará las operaciones de expansión y contracción, transitoria y definitiva a través de las entidades autorizadas como Agentes Colocadores de OMA, de acuerdo con los siguientes grupos:

GRUPO	ENTIDADES
A	Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía (SAF-PyC) y Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (SAF-P).
B	Sociedades Comisionistas de Bolsa y Sociedades Fiduciarias.
C	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), la Financiera Energética Nacional S.A. (FEN), la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).
D	Las entidades administradoras del régimen pensional de prima media y la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

La siguiente tabla detalla las operaciones de expansión y contracción, transitoria y definitiva autorizadas a las entidades de cada uno de los grupos anteriormente señalados:

	Expansión		Contracción	
	Todos los títulos autorizados	Sólo TES Clase B	Todos los plazos	Sólo plazos > a 1 día hábil
Transitoria	A, B		A, B	C, D
Definitiva	A, B	C	A, B, C, D	

Los grupos A y B podrán realizar operaciones de expansión y de contracción, transitoria y definitiva. El grupo C podrá realizar operaciones de expansión definitiva sólo con TES Clase B, operaciones de contracción transitoria sólo a plazos mayores a 1 día hábil y operaciones de contracción definitiva. El grupo D sólo podrá realizar operaciones de contracción transitoria a plazos mayores a 1 día hábil y operaciones de contracción definitiva.

Todos los grupos podrán actuar como agentes para posición propia presentando ofertas para cumplimiento a nombre de estos mismos. No obstante, el grupo B podrá presentar ofertas a nombre de terceros, entendidas éstas como a nombre de los fideicomisos, fondos que administran y en

HVH

PC

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM – 142**

Fecha: 31 JUL 2012

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

desarrollo de los contratos de comisión para la compra y venta de valores. Cuando este grupo actúe a nombre de entidades públicas en operaciones de expansión sólo lo podrá hacer a nombre de las autorizadas como Agentes Colocadores de OMA. En ningún caso podrá actuar a nombre de las entidades administradoras del régimen pensional de prima media, FOGAFIN o la DTN.

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía y de Fondos de Pensiones podrán actuar a nombre de los fondos que administren.

En todas las operaciones que realicen los Agentes Colocadores de OMA la responsabilidad legal radica en el agente autorizado.

**3 TÍTULOS ADMISIBLES PARA OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

Las operaciones de mercado abierto que realice el Banco de la República se efectuarán mediante la compra y venta de los títulos que el Banco de la República considere admisibles, de acuerdo con la Resolución Externa No. 2 de 2012.

**3.1 OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN TRANSITORIA**

Las operaciones de expansión o contracción transitoria se podrán realizar mediante la celebración de contratos de reporto (REPO o REPO en reversa) con Bonos para la Seguridad, Títulos de Reducción de Deuda (TRD), Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y Títulos emitidos por el Banco de la República (TBR). También, se podrán realizar con TES Clase B, Títulos de Deuda Externa de la Nación y Títulos emitidos por FOGAFIN siempre y cuando haya transcurrido como mínimo un mes desde la primera colocación de la emisión. En el caso específico de TES Clase B emitidos con objeto de un intercambio de Deuda Interna de la Nación, el Banco recibirá títulos con menos de un mes de colocados siempre y cuando la emisión se encuentre cerrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**3.2 OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN DEFINITIVA**

Las operaciones de expansión o contracción definitiva se podrán realizar mediante la compra o venta en firme, de contado o a futuro de TDA, TES Clase B, Títulos de Deuda Externa de la Nación y TBR. Para los TES B y los Títulos de Deuda Externa de la Nación debe haber transcurrido como mínimo un mes desde la primera colocación de la emisión. En ningún caso se aceptarán TES Clase B indexados a dólares de los Estados Unidos de América.

HVVH

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 142  
ANEXO No.3

Fecha: 31 JUL 2012

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE  
EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

**MODELO DE FORMATOS**

**Formato No.1 "Certificación para establecimientos de crédito" con firma digital del representante legal.**

BR-3-875-0

Formato No. 1

ASUNTO 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA REQUISITOS DE MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO QUE ACTUAN COMO AGENTES COLOCADORES DE OMA	
	<b>ENTIDAD:</b> _____

Circular Reglamentaria Externa DODM-142	SI	NO	Comentarios
---	----	----	-------------

Estados financieros con corte a - aaaammdd:

¿La entidad cumple con los límites individuales de crédito y de concentración de riesgos?			
---	--	--	--

A la fecha de esta certificación - aaaammdd:

¿La entidad está bajo toma de posesión por parte de la SFC en la que se haya determinado que debe ser objeto de liquidación, o, en la que en el acto de toma de posesión, cualquiera sea su objeto o en su desarrollo se haya decidido el cierre temporal de la entidad y/o la suspensión transitoria de nuevas operaciones de captación y colocación de recursos?			
¿La entidad se ha declarado en estado de liquidación?			
¿La entidad está incumpliendo las instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización, impartidas por la SFC?			
¿La entidad ha suspendido el pago de sus obligaciones por carencia de fondos o fondos insuficientes?			
¿La entidad ha incumplido el pago de una operación de apoyo de liquidez dentro de los 180 días calendario anteriores?			
¿La entidad registra saldo por concepto de pasivos para con el público?			

TRD-3162 01007

HVH

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 142  
ANEXO No.3

Fecha: 31 JUL 2012

ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE  
EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA

Formato No.2 "Certificación para establecimientos de crédito" con firma digital del revisor fiscal.

BR-3-875-1

Formato No. 2

ASUNTO 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA REQUISITOS DE MANTENIMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO QUE ACTUAN COMO AGENTES COLOCADORES DE OMA	
ENTIDAD:	
REVISORIA FISCAL:	

Circular Reglamentaria Externa DODM-142	SI	NO	Comentarios
---	----	----	-------------

Estados financieros con corte a - aaaammdd:

¿La entidad cumple con los límites individuales de crédito y de concentración de riesgos?			
---	--	--	--

A la fecha de esta certificación - aaaammdd:

¿La entidad está bajo toma de posesión por parte de la SFC en la que se haya determinado que debe ser objeto de liquidación; o, en la que en el acto de toma de posesión, cualquiera sea su objeto o en su desarrollo se haya decidido el cierre temporal de la entidad y/o la suspensión transitoria de nuevas operaciones de captación y colocación de recursos?			
¿La entidad se ha declarado en estado de liquidación?			
¿La entidad está incumpliendo las instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización, impartidas por la SFC?			
¿La entidad ha suspendido el pago de sus obligaciones por carencia de fondos o fondos insuficientes?			
¿La entidad ha incumplido el pago de una operación de apoyo de liquidez dentro de los 180 días calendario anteriores?			
¿La entidad registra saldo por concepto de pasivos para con el público?			

TRD-310201007

HVH

PC



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 142  
ANEXO No.3

Fecha: 31 JUL 2012

ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE  
EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA

Formato No.3 "Relación actualizada de accionistas o asociados", con firma digital del representante legal.

Formato No. 3

BR-3-875-2

Nit Agente Colocador de OMA	Nombre Entidad - ACO	Identificación Accionistas o Asociados (personas naturales y/o jurídicas)	Nombre de los Accionistas (personas naturales y/o jurídicas)	Participación >1 %	Fecha de diligenciamiento aaaammdd

TRD-310201007

444

PC



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM – 142**  
**ANEXO No.3**

Fecha: 31 JUL 2012

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

**Formato No.4** “Certificación para sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, SAF-PyC y SAF-P”, con firma digital del representante legal.

BR-3-875-3

Formato No. 4

<b>ASUNTO 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA</b> <b>REQUISITOS DE MANTENIMIENTO PARA SOCIEDADES FIDUCIARIAS, COMISIONISTAS DE BOLSA, SAF-PyC y SAF-P</b> <b>QUE ACTUAN COMO AGENTES COLOCADORES DE OMA</b>		
	<b>ENTIDAD:</b>	

Circular Reglamentaria Externa DODM-142	SI	NO	COMENTARIOS
---	----	----	-------------

**Estados financieros con corte a - aaaammdd:**

Para sociedades fiduciarias. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a límites de conformación, límites de inversión y concentración de riesgos en las carteras colectivas, fondos administrados y/o cuentas de margen?			
Para sociedades comisionistas de bolsa. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a límites de conformación, límites de inversión y concentración de riesgos en las carteras colectivas, portafolios de terceros y/o cuentas de margen, y con el límite a la posición global bruta de las operaciones a plazo y carousel, respecto al patrimonio técnico de la Sociedad?			
Para SAFFyC y SAF-P. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a los límites máximos del patrimonio técnico en los fondos que administran y para la conformación de sus portafolios?			

**A la fecha de esta certificación - aaaaammdd:**

¿La entidad se encuentra bajo toma de posesión por parte del organismo supervisor en la que se haya determinado que debe ser objeto de liquidación; o, en la que en el acto de toma de posesión, cualquiera sea su objeto o en su desarrollo se haya decidido el cierre temporal de la entidad y/o la suspensión de nuevas operaciones?			
¿La entidad se ha declarado en estado de liquidación?			
¿La entidad ha cancelado la totalidad de las carteras colectivas y fideicomisos en el caso de sociedades fiduciarias, fondos que administran en el caso de SAF-PyC y SAF-P y contratos de comisión para la compra y venta de valores, portafolio de terceros y carteras colectivas en el caso de sociedades comisionistas de bolsa?			
¿La entidad está incumpliendo las instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización impartidas por la SFC?			
¿La sociedad y/o los fondos que ésta administra han suspendido el pago de sus obligaciones por carencia de fondos o fondos insuficientes?			
Para Sociedades Comisionistas de Bolsa, ¿La entidad se encuentra en estado de inactividad o suspensión de sus actividades comerciales?			

HVH

RC





**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM – 142**  
**ANEXO No.3**

Fecha: 31 JUL 2012

**ASUNTO: 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

**Formato No.5** “Certificación para sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, SAF-PyC y SAF-P”, con firma digital del revisor fiscal.

BR-3-875-4

Formato No. 5

<b>ASUNTO 4: CONTROL DE RIESGO PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA</b> <b>REQUISITOS DE MANTENIMIENTO PARA SOCIEDADES FIDUCIARIAS, COMISIONISTAS DE BOLSA, SAF-PyC y SAF-P</b> <b>QUE ACTUAN COMO AGENTES COLOCADORES DE OMA</b>		
	<b>ENTIDAD:</b>	
	<b>REVISORIA FISCAL:</b>	

Circular Reglamentaria Externa DODM-142	SI	NO	COMENTARIOS
---	----	----	-------------

Estados financieros con corte a - aaaaanmdd:			
Para sociedades fiduciarias. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a límites de conformación, límites de inversión y concentración de riesgos en las carteras colectivas, fondos administrados y/o cuentas de margen?			
Para sociedades comisionistas de bolsa. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a límites de conformación, límites de inversión y concentración de riesgos en las carteras colectivas, portafolios de terceros y/o cuentas de margen, y con el límite a la posición global bruta de las operaciones a plazo y carousel, respecto al patrimonio técnico de la Sociedad?			
Para SAF-PyC y SAF-P. ¿Cumple con la normatividad correspondiente a los límites máximos del patrimonio técnico en los fondos que administran y para la conformación de sus portafolios?			

A la fecha de esta certificación - aaaaanmdd:			
¿La entidad se encuentra bajo toma de posesión por parte del organismo supervisor en la que se haya determinado que debe ser objeto de liquidación; o, en la que en el acto de toma de posesión, cualquiera sea su objeto o en su desarrollo se haya decidido el cierre temporal de la entidad y/o la suspensión de nuevas operaciones?			
¿La entidad se ha declarado en estado de liquidación?			
¿La entidad ha cancelado la totalidad de las carteras colectivas y fideicomisos en el caso de sociedades fiduciarias, fondos que administran en el caso de SAF-PyC y SAF-P y contratos de comisión para la compra y venta de valores, portafolio de terceros y carteras colectivas en el caso de sociedades comisionistas de bolsa?			
¿La entidad está incumpliendo las instrucciones u órdenes de capitalización o recapitalización impartidas por la SFC?			
¿La sociedad y/o los fondos que ésta administra han suspendido el pago de sus obligaciones por carencia de fondos o fondos insuficientes?			
Para Sociedades Comisionistas de Bolsa, ¿la entidad se encuentra en estado de inactividad o suspensión de sus actividades comerciales?			

HUH

PC